

Resolución Ministerial

Lima, 18 MAR. 2019

VISTO:

El Memorándum (OGI) N° OGI00347/2018, de 28 de agosto de 2018, de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, el artículo 9 del precitado Decreto Supremo crea el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, estableciéndose además que el perfil, las funciones y los lineamientos del citado Líder serán aprobados por Resolución de la Secretaría de Gobierno Digital;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se señala que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital con la finalidad de contribuir al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, que permitan mejorar la prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, asimismo, el artículo 1 de la citada Resolución Ministerial dispone que el Comité de Gobierno Digital está conformado por El/la titular de la entidad o su representante; El/la líder de Gobierno Digital; El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; y, El/la Oficial de seguridad de la información;

Que, por otro lado, mediante el artículo 1 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 003-2018-PCM/SEGDI, se modifica el artículo 4 de la Resolución Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, disponiendo que el Comité de Gobierno Digital es el Responsable Directivo de la implementación del Modelo de Gestión Documental, encargado de coordinar dicha implementación en su entidad, así como también de cumplir con las demás responsabilidades establecidas en el referido Modelo;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, se aprueban los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", y se establece la forma de designación de quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital". Dichos lineamientos, se aprobaron en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, antes glosado;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal n) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional, tiene como una de sus funciones, normar, coordinar y evaluar la implementación de las disposiciones emitidas por el sector encargado del gobierno electrónico e informática;

Resolución Ministerial

Que, en ese sentido, la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional a través del documento de visto ha propuesto conformar el Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Relaciones Exteriores, motivo por el cual resulta necesario crear y conformar el referido Comité a través de una resolución ministerial, así como establecer sus funciones;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional y la Oficina General de Asuntos Legales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación del Comité de Gobierno Digital

Aprobar la creación del Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Relaciones Exteriores, el mismo que está conformado por:

- El/la Ministro/a de Relaciones Exteriores o su representante, quien lo presidirá;
- El/la Líder del Gobierno Digital;
- Un representante de la Secretaría General;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información, quien ejerce la Secretaría Técnica;
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional o su representante;
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos o su representante;
- El/la Director/a de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares o su representante;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Gestión Documental y Archivo;
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Comunicación;
- El/la Oficial de Seguridad de la Información;

Artículo 2.- Funciones del Comité de Gobierno Digital

El Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Relaciones Exteriores, tendrá las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital del Ministerio;
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en el Ministerio;
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades del Ministerio, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital;
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros;
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en el Ministerio;
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital;
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en el Ministerio;
- h) Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades;
- i) Ser el Responsable Directivo de la implementación del modelo de Gestión Documental.
- j) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia;

Resolución Ministerial

Artículo 3.- Instalación

Disponer que el Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Relaciones Exteriores se instale en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles siguientes de la aprobación de la presente resolución.

Artículo 4.- Implementación del Modelo de Gestión Documental

El Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Relaciones Exteriores es el Responsable Directivo de la implementación del Modelo de Gestión Documental, encargado de coordinar dicha implementación en la entidad, así como también de cumplir con las demás responsabilidades establecidas en el referido Modelo de Gestión Documental.

Artículo 5.- Líder del Gobierno Digital

Disponer que el/la Jefe/a de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional, asuma el rol de Líder de Gobierno Digital;

Artículo 6.- Dejar sin efecto

Dejar sin efecto la Resolución Ministerial 0596-2017/RE, que designa al Secretario General como Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 7.- Notificación

Notificar la presente Resolución al Secretario General y a los integrantes del Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Relaciones Exteriores para los fines pertinentes.

Artículo 8.- Colaboración

El Ministerio de Relaciones Exteriores, conformado por la Cancillería, sus órganos desconcentrados en el Perú y los órganos del servicio exterior, deberán proporcionar el apoyo e información que requiera el Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Artículo 9.- Publicación

Disponer que la presente Resolución se publique en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Regístrese y comuníquese.


Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

